

**ORDENANZA N° 4911/2025**

**VISTO:**

La Ordenanza Nro. 1356/88 por la cual se establece en el Municipio de Gálvez, el Régimen de Consorcio Vecinal Caminero; Ordenanzas modificatorias N° 1526/91 y N° 2445/02 y la Ordenanza Impositiva año 2025 N° 4880/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en la Ordenanza N° 2445/02 se describen, en anexo I y anexo II quiénes se desafectan y/o exceptúan del pago de la Tasa Anual por Contraprestación de Servicios Rurales y del pago de la Tasa General de Inmuebles respectivamente;

Que los contribuyentes detallados en el anexo II: Aran, Guillermo P.I.I. 146481/0000 y Qüesta Nora P. de P.I.I. 146485/0004 están exceptuados del pago de la Tasa General de Inmuebles;

Considerando que tales contribuyentes reciben los servicios del Municipio, y tal lo menciona el Art. 8 de la ordenanza N° 4880/24, de las parcelas ubicadas en Zona Suburbana cuyos frentes coincidan con calles que son límites de la Zona Urbana, deben abonar por tales servicios;

Que, resulta necesario desafectar de la Tasa Anual por Contraprestación de Servicios Rurales, la superficie de la Zona Suburbana a tributar por la prestación de los servicios municipales, incorporados al pago de la Tasa General de Inmuebles;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ART.1º)-AFECTAR**, a partir del 2º semestre 2025, al pago de la Tasa General de Inmuebles a los propietarios de las parcelas de la Zona Suburbana, que se detallan: P.I.I. N° 146481/0003, P.I.I. N°146481/0004, P.I.I. N° 146485/0027; P.I.I. N° 146485/0048.-----

**ART.2º)-DESCONTAR** de la Tasa Anual por Contraprestación de Servicios Rurales, la superficie y/o hectáreas que se detallan, correspondiente a las partidas indicadas, en razón de estar afectadas también al pago de la Tasa General de Inmuebles, conforme al Artículo 1º) :

P.I.I. N° 146481/0003, superficie: 105192 m2, 10,51 Hs.;  
P.I.I. N°146481/0004, superficie: 334821 m2, 33,48 Hs.;  
P.I.I. N° 146485/0027, superficie 22474,97 m2, 2.24 Hs.; y  
P.I.I. N° 146485/0048, superficie 40750,74 m2, 4,07 Hs.-

**ART.3º)-REMÍTASE**, al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectos de su promulgación, comunicación, publicación, registro y archivo.-

**SALA DE SESIONES 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.-**

**PROYECTO PRESENTADO POR EL DEM.-**

**APROBADO POR UNANIMIDAD, CONCEJALES PESTARINI, LUNA, RIVELLO, FANTINO, VÁZQUEZ.-**